



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 08 de febrero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/197/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE



“ACUERDO ACU-CECEN/197/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 6, 15 inciso j) y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, artículos 2 inciso b), 4, 7, 16 y demás del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 4 Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.
- 5 Que en fecha 08 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 2085, consistente en **“CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONA; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS (AS) Y REGIDORES (AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS**



REPRESENTACIÓN PROPORCIONA; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES SÍNDICOS (AS) Y REGIDORES (AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."

En razón de que el documento inmediato anterior citado, necesita subsanar lo relativo a su Base II del Método Electivo, en fecha 05 de diciembre de 2017, esta comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/48/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ATINENTE A LA "CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS (AS) Y REGIDORES (AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."

- 7 Que en fecha 4 de enero de 2018 ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito consistente en "RESOLUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISTRITOS DE MAYORÍA RELATIVA Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SERÁN ELECTAS MEDIANTE EL MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018.", en el cual, subsanan la prevención que se le realice con respecto al método electivo primigeniamente señalado en su instrumento convocante.

8 En fecha 05 de enero de 2018, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."

- 9 Que la **Base IV DEL REGISTRO.**- del instrumento convocante señalado a párrafo precedente establece:

"IV. DEL REGISTRO

La o el aspirante a Gobernador del estado se registrará de manera individual.

Las y los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional se registrarán por fórmulas de propietario y suplente.



Las y los aspirantes a presidentes municipales, síndicos y síndicas así como regidores y regidoras se registrarán por fórmulas de propietario y suplente, en planillas de uno a la totalidad de los cargos a elegir por municipio.

El registro se realizará ante la delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en las oficinas que para tal efecto se tienen en, **5ª. Avenida Sur Oriente Numero 1377 Colonia Terán, Código Postal 29059, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas.

La delegación de la Comisión electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo **no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro**. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

El registro de aspirantes se realizará en las siguientes fechas.

Para los aspirantes para gobernador o gobernadora, a partir del **08 hasta el día 12 de enero de 2018**.

Para los aspirantes a candidatos a diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, a partir del **8 hasta el día 12 de enero de 2018**.

Para los aspirantes a presidentes municipales, síndicos y síndicas así como regidores y regidoras, a partir del **8 hasta el día 12 de enero de 2018**.

Se tendrán los días **13 y 14 de enero de 2018** para subsanaciones de registro.

En todos los casos anteriores el registro se realizará en un horario de las 11:00 a las 18:00 horas, salvo el último día que será en un horario de las 11:00 a las 24:00 horas.

El registro de los aspirantes podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

Cuando al propietario registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al partido;



Por violación grave a las normas de campaña;
c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario;
y,
d) Por resolución del órgano jurisdiccional.

En caso de que a quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al partido, se encuentre inhabilitado, muera o renuncie a la precandidatura, el propietario de la formula podrá nombrar a quien lo sustituya."

10 Que en el periodo señalado a numeral precedente la Delegación de la Comisión Electoral se estableció en la dirección indicada en el instrumento convocante y en la fecha determinada para llevar a cabo los registros de todos aquellos aspirantes a precandidatos al cargo de Diputados por el Principio de Representación Proporcional del estado Libre y Soberano de Chiapas que a continuación se mencionan:

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIAPAS	1	31	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	LAPARRA ANGEL ENECON	H	N/A	I	COMPLETO
CHIAPAS	1	31	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	SUAREZ CORDOVA CANDIDO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIAPAS	2	31	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	LAPARRA ANGEL HERMITA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIAPAS	2	31	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	MORALES ANGEL PAMELA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	3	31	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	MARTINEZ ESCOB	H	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2017

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
					AR LAMEC				
CHIA PAS	3	31	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	DIAZ PEREZ FABIOLA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS		41	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	VELAZQUEZ MEJIA ANAYELI	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS		41	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	REYES MALDONADO AGUSTINA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	57	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	NUCA MENDI SERRANO CARLOS MARIO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	57	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	NUCA MENDI SERRANO FREDDY DE JESUS	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	57	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	CAMA CHO VALENCIA GASPAR EDUARDO	H	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	2	57	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	VILLATORO FLORES DORIAN AMADO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	57	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	MOGUEL ROQUE CARLOS JULIO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	57	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	LAZARO LOPEZ ERICK BELISARIO	H	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	57	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	RODRIGUEZ RUIZ DOMICIANO OLIVO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	4	57	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	CALVO DOMINGUEZ AUDOMARO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	58	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ESCOBEDO RINCON SANDRA LUVIA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	58	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	SERRANO SIMUTAROMELIA	M	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	2	58	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	NANGUELU GOMEZ FRANC ELIA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	58	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	MARIN ROBLEDO ANNEL YAMILE TH	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	58	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ALFARO GIRON MABEL MAGALI	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	58	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	DUQUEOVAN DO GUADALUPE CONC EPCION	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	58	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ORIBEMARTI NEZ SANDR A SUGEY	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	58	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	TOLEDO ORIBE CYNTHI A GISSEL LE	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS		61	DIPUTADO	PROPIETARIO	RAMOS	M	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
			R.P.		HERNANDEZ FULVIA				
CHIASPAS		61	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	PEREZ SANCHEZ ODILIA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIASPAS	4	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	SOLIS OSORIO MIRIAM JACQUELINE	M	N/A	I	COMPLETO
CHIASPAS	4	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	TORRES GONZALEZ AMERICA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIASPAS	4	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	LOPEZ MARTINEZ EDIVER MACARIO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIASPAS	4	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	SOLIS VELAZQUEZ ROMEO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIASPAS	3	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	MARTINEZ MARTINEZ ELIZABETH	M	N/A	I	COMPLETO
CHIASPAS	3	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	VERA MADRAZO MARISOL	M	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	3	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ ROGELIO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	MADSON PENAGOS CARLOS ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ESCOBEDO MORALES AMIN	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	VELLAMIN ESPINOSA AGUSTIN	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	MUÑOS CASTILLO NARVY NOEMI	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	MUÑOZ CASTILLO SIXTA LUISA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ORNELAS DE PAZ JUSTA FRANCISCA	M	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADOR.P.	SUPLENTE	DOMINGUEZ GONZALEZ MIRIAM GUADALUPE	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADOR.P.	PROPIETARIO	GUZMAN GARAYASTRID	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADOR.P.	SUPLENTE	ALVAREZ ZEBADUA ELSA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADOR.P.	PROPIETARIO	MONTAYA CHACON GILBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADOR.P.	SUPLENTE	VAZQUEZ SIMUTA JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	33	DIPUTADOR.P.	PROPIETARIO	LOPEZ RAMIREZ ROSENDA	M	M	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	33	DIPUTADOR.P.	SUPLENTE	GOMEZ MENDEZ CRISTINA	M	J	E	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	3	33	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	TRUJILLO CARPIO SANDRA ISABEL	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	3	33	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	LOPEZ RAMIREZ DANIELA	M	M	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	9	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	RODRIGUEZ PEREZ GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	9	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	GONZALES PEREZ MAYBER ELVIA	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	3	11	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	GUILLENN ADRIANO AURORA ISABEL	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	11	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	LEDESMA REYES MARIA DE LOS ANGELEZ	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	12	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	PEREZ GONZALEZ MANUELA	M	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	3	12	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	ZEAZEN TENO BEATRIZ LUCERO	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	12	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ PEREZ ANAMARIA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	12	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	VAZQUEZ JIMENEZ FLORINDA	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	15	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	MORENO CORONA MELISSA ALEJANDRA	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	15	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	TRINIDAD VILLARREAL MARGARITA CONCEPCION	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	4	25	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ VAZQUEZ MARI FLORINDA	M	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	4	25	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	MORENO HERNANDEZ MARGARITA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	28	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	MAZAMORALES HUGO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	28	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	SARMIENTO VAZQUEZ TOMAS	H	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	2	28	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	PEREZ BRAVO JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	28	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	ALONSO SANCHEZ JUAN VALENTIN	H	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	4	28	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	RAMOS BELTRAN TANIA ELIZABETH	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	28	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	SANTIZ GOMEZ DEYSI MAYTE	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	29	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	VAZQUEZ TOLEDO	M	J	I	COMPLETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	1	29	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	MERCEDES ALEJANDRA RAMOS CINCO LAURA ELENA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	30	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	RAMOS BELTRAN ESTEFANY MONTSERRAT	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	30	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	TORRES SOLORZANO DELLY DARANI	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	2	30	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	BARREIRA SOLIS SARA	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	30	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	DE LA CRUZ ORANTES VIANEY	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	30	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	ARELLANO SANTIAGO CESAR	H	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	30	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	RAMOS BELTRA	H	J	I	COMPLETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
			PROP		N NEFTALI OSWALDO				
CHIAPAS	1	39	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	SORIANO RUIZ LESLIE	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	1	39	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	NANGUELU MENDOZA ROSA ISELA	M	N/A	E	COMPLETO

11 Es Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir el acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por las y los aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática, al cargo de Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

12 Vistos los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos descritos a considerando "10" de este ordenamiento, para ocupar dichos cargos de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Pleno de esta Comisión Electoral determina emitir el presente:

ACUERDO



PRIMERO.- Se tienen por presentados en tiempo y forma los registros de aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Estado Libre y Soberano del estado de Chiapas, señalados a numeral 10 de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE TERCERA.-DE LOS REQUISITOS" DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE, SE OTORGA REGISTRO, COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN	FO LIO	CAR GO	CALIDA D DE CANDI DATO	NOMBR E COMPLE TO	GEN ERO (H o M)	ACCIO N AFIRM ATIVA JOVEN (J) MIGRAN TE (M) INDIGE NA (I)	INTER NO /EXTE RNO (I Ó E)	STATU S DE REGIST RO
CHIA PAS	1	31	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	LAPARR A ANGEL ENECO N	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	1	31	DIPUT ADO R.P.	SUPLEN TE	SUAREZ CORDO VA CANDID O	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	2	31	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	LAPARR A ANGEL HERMIT A	M	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	2	31	DIPUT ADO R.P.	SUPLEN TE	MORALE S ANGEL PAMELA	M	N/A	E	COMP LETO
CHIA PAS	3	31	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	MARTIN EZ ESCOBA R LAMEC	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	3	31	DIPUT ADO R.P.	SUPLEN TE	DIAZ PEREZ FABIOLA	M	N/A	E	COMP LETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FO LIO	CAR GO	CALIDA D DE CANDI DATO	NOMBR E COMPLE TO	GEN ERO (H o M)	ACCIO N AFIRM ATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTER NO /EXTERNO (I O E)	STATU S DE REGIST RO
CHIA PAS		41	DIPUT ADO R.P.	SUPL EN TE	VELAZQ UEZ MEJIA ANAYELI	M	N/A	E	COMP LETO
CHIA PAS		41	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	REYES MALDO NADO AGUSTI NA	M	N/A	E	COMP LETO
CHIA PAS	1	57	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	NUCAM ENDI SERRAN O CARLOS MARIO	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	1	57	DIPUT ADO R.P.	SUPL EN TE	NUCAM ENDI SERRAN O FREDDY DE JESUS	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	2	57	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	CAMAC HO VALENC IA GASPARDUARD O	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	2	57	DIPUT ADO R.P.	SUPL EN TE	VILLATO RO FLORES DORIAN AMADO	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	3	57	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	MOGUE L ROQUE CARLOS JULIO	H	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	3	57	DIPUT ADO	SUPL EN TE	LAZARO LOPEZ	H	J	I	COMP LETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FO LIO	CAR GO	CALIDA D DE CANDI DATO	NOMBR E COMPLE TO	GEN ERO (H o M)	ACCIO N AFIRM ATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGE NA (I)	INTER NO /EXTERNO (I O E)	STATU S DE REGIST RO
			R.P.		ERICK BELISARIO				
CHIA PAS	4	57	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	RODRIG UEZ RUIZ DOMICI ANO OLIVO	H	N/A	E	COMP LETO
CHIA PAS	4	57	DIPUT ADO R.P.	SUPL EN TE	CALVO DOMIN GUEZ AUDOM ARO	H	N/A	E	COMP LETO
CHIA PAS	1	58	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	ESCOBE DO RINCON SANDRA LUVIA	M	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	1	58	DIPUT ADO R.P.	SUPL EN TE	SERRAN O SIMUTA ROMELI A	M	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	2	58	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	NANGU ELU GOMEZ FRANCE LIA	M	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	2	58	DIPUT ADO R.P.	SUPL EN TE	MARIN ROBLED O ANNEL YAMILET H	M	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	3	58	DIPUT ADO R.P.	PROPIE TARIO	ALFARO GIRON MABEL MAGALI	M	N/A	I	COMP LETO
CHIA PAS	3	58	DIPUT ADO R.P.	SUPL EN TE	DUQUE OVAND O	M	N/A	I	COMP LETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
					GUADALUPE CONCEPCION				
CHIA PAS	4	58	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ORIBE MARTINEZ SANDRA SUGEY	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	58	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	TOLEDO ORIBE CYNTHIA GISSELLE	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS		61	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	RAMOS HERNANDEZ FULVIA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS		61	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	PEREZ SANCHEZ ODILIA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	4	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	SOLIS OSORIO MIRIAM JACQUELINE	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	TORRES GONZALEZ AMERICA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	LOPEZ MARTINEZ EDIVER MACARIO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	SOLIS VELAZQUEZ ROMEO	H	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	3	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	MARTIN EZ MARTIN EZ ELIZABETH	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	VERA MADRA ZO MARISOL	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ ROGELIO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	MADSON PENAGOS CARLOS ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ESCOBEDO MORALES AMIN	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	VELLAMIN ESPINOSA AGUSTIN	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	MUÑOS CASTILLO NARVY NOEMI	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	MUÑOZ CASTILLO SIXTA LUISA	M	N/A	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2011

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	ORNELAS DE PAZ JUSTA FRANCISCA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	DOMINGUEZ GONZALEZ MIRIAM GUADALUPE	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	GUZMAN GARAY ASTRID	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	ALVAREZ ZEBADUA ELSA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	MONTOYA CHACON GILBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	20	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	VAZQUEZ SIMUTA JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	33	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	LOPEZ RAMIREZ ROSENDA	M	M	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	33	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	GOMEZ MENDEZ CRISTINA	M	J	E	COMPLETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	3	33	DIPUTADO R.P.	PROPIETARIO	TRUJILLO CARPIO SANDRA ISABEL	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	3	33	DIPUTADO R.P.	SUPLENTE	LOPEZ RAMIREZ DANIEL A	M	M	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	9	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	RODRIGUEZ PEREZ GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	9	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	GONZALES PEREZ MAYBER ELVIA	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	3	11	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	GUILLEN ADRIANO AURORA ISABEL	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	11	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	LEDESMARIA REYES MARIA DE LOS ANGELES	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	12	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	PEREZ GONZALEZ MANUELA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	3	12	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	ZEAZENTEN BEATRIZ LUCERO	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	12	DIPUTADO	PROPIETARIO	HERNANDEZ	M	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
			R.P. PROP		PEREZ ANA MARIA				
CHIA PAS	4	12	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	VAZQUEZ JIMENEZ FLORINDA	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	15	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	MORENO CORONA MELISSA ALEJANDRA	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	15	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	TRINIDAD VILLARREAL MARGARITA CONCEPCION	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	4	25	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ VAZQUEZ MARIA FLORINDA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	25	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	MORENO HERNANDEZ MARGARITA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	28	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	MAZAMORALES HUGO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	28	DIPUTADO	SUPLENTE	SARMIENTO	H	N/A	E	COMPLETO



ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
			R.P. SUP		VAZQUEZ TOMAS				
CHIASPAS	2	28	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	PEREZ BRAVO JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
CHIASPAS	2	28	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	ALONSO SANCHEZ JUAN VALENTIN	H	N/A	E	COMPLETO
CHIASPAS	4	28	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	RAMOS BELTRAN TANIA ELIZABETH	M	J	I	COMPLETO
CHIASPAS	4	28	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	SANTIZ GOMEZ DEYSI MAYTE	M	J	E	COMPLETO
CHIASPAS	1	29	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	VAZQUEZ TOLEDO MERCED ES ALEJANDRA	M	J	I	COMPLETO
CHIASPAS	1	29	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	RAMOS CINCO LAURA ELENA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIASPAS	1	30	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	RAMOS BELTRAN ESTEFAN Y MONTSE RRAT	M	J	I	COMPLETO



ACU-CECEN/197/FEB/2018

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CHIA PAS	1	30	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	TORRES SOLORZANO DELLY DARANI	M	J	E	COMPLETO
CHIA PAS	2	30	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	BARRERA SOLIS SARA	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	2	30	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	DE LA CRUZ ORANTES VIANEY	M	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	30	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	ARELLANO SANTIAGO CESAR	H	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	4	30	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	RAMOS BELTRAN NEFTALI OSWALDO	H	J	I	COMPLETO
CHIA PAS	1	39	DIPUTADO R.P. PROP	PROPIETARIO	SORIANO RUIZ LESLIE	M	N/A	E	COMPLETO
CHIA PAS	1	39	DIPUTADO R.P. SUP	SUPLENTE	NANGU ELU MENDOZA ROSA ISELA	M	N/A	E	COMPLETO

Notifíquese. Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.



Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.-...En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México a 08 de febrero del 2018.
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBI GILBERT GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEÑA RAMÍREZ
INTEGRANTE



VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL C. OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ INTEGRANTE DE LA COMISION ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOPLUCION DEMOCRATICA , EN RELACION AL "ACUERDO ACU-CECEN/197/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 6 del Reglamento de Elecciones la Comisión Electoral es un Órgano colegiado de carácter operativo.

El voto particular se entiende como la opinión divergente que emite un miembro de algún órgano colegiado con respecto a la dedición tomada por la mayoría, mismo que puede centrarse en la decisión final tomada o en la argumentación mayoritaria.

Es el medio idóneo mediante el cual un integrante de este órgano colegiado puede emitir su opinión específica sobre un asunto en particular que le corresponda conforme a las funciones y obligaciones señaladas dentro de nuestra normatividad interna a este órgano electoral.

Al no contemplarse en nuestra normatividad interna la figura jurídica del voto particular para los integrantes de la Comisión Electoral, es necesario la aplicación de manera supletoria de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo base V, párrafos segundo y terceros de los Estados Unidos Mexicanos, ; 35,36 párrafo primero y numeral 39 párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 14, párrafo primero inciso b del reglamento interior del Instituto Federal Electoral y 26 párrafo Sexto del reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Toda vez que el suscrito participe en la discusión de las determinaciones tomadas por este órgano electoral y la inclusión del presente voto particular, conlleva la firma bajo protesta del suscrito del acuerdo emitido.

A lo anteriormente señalado es procedente la emisión del voto particular en las actuaciones de este Órgano Electoral:

CONSIDERANDO

- 13 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente



asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

- 14 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 15 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 16 Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.
- 17 Que en fecha 08 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 2085, consistente en **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONA; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS (AS) Y REGIDORES (AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."**
- 18 En razón de que el documento inmediato anterior citado, necesita subsanar lo relativo a su Base II del Método Electivo, en fecha 05 de diciembre de 2017, esta comisión emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/48/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ATINENTE A LA "CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS (AS) Y REGIDORES (AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."**
- 19 En fecha 4 de enero de 2018 ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito consistente en **"RESOLUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISTRITOS DE MAYORÍA RELATIVA Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SERÁN ELECTAS MEDIANTE EL**



METÓDO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018.", en el cual, subsanan la prevención que se le realizo con respecto al método electivo primigeniamente señalado en su instrumento convocante.

- 20 En fecha 5 de enero se aprobó la convocatoria mediante el "ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS", en la que en su base IV establece las bases del registro mismo que quedaron de la siguiente forma:

"IV. DEL REGISTRO

La o el aspirante a Gobernador del estado se registrará de manera individual.

Las y los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional se registrarán por fórmulas de propietario y suplente.

Las y los aspirantes a presidentes municipales, síndicos y síndicas así como regidores y regidoras se registrarán por fórmulas de propietario y suplente, en planillas de uno a la totalidad de los cargos a elegir por municipio.

*El registro se realizará ante la delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en las oficinas que para tal efecto se tienen en, **5ª. Avenida Sur Oriente Numero 1377 Colonia Terán, Código Postal 29059, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas.*

*La delegación de la Comisión electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo **no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro**. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.*

El registro de aspirantes se realizará en las siguientes fechas.

*Para los aspirantes para gobernador o gobernadora, a partir del **08 hasta el día 12 de enero de 2018**.*

*Para los aspirantes a candidatos a diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, a partir del **8 hasta el día 12 de enero de 2018**.*



Para los aspirantes a presidentes municipales, síndicos y síndicas así como regidores y regidoras, a partir del 8 hasta el día 12 de enero de 2018.

Se tendrán los días 13 y 14 de enero de 2018 para subsanaciones de registro.

En todos los casos anteriores el registro se realizará en un horario de las 11:00 a las 18:00 horas, salvo el último día que será en un horario de las 11:00 a las 24:00 horas.

El registro de los aspirantes podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- Cuando al propietario registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al partido;
- Por violación grave a las normas de campaña;
- c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario; y,
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional.

En caso de que a quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al partido, se encuentre inhabilitado, muera o renuncie a la precandidatura, el propietario de la formula podrá nombrar a quien lo sustituya.”

21 A lo anterior en fecha 5 de enero del año 2018 esta comisión emitió el acuerdo “ACUERDO ACU-CECEN/44/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018” en el que se nombra a la Delegación Nacional y Estatal que coadyuvaría en el registro de los aspirantes a los cargos de elección popular precisados en el acuerdo en referencia, misma que quedo de la siguiente manera:

DELEGADOS DE LA COMISION ELECTORAL	
JORGE ALBERTO CASAS PÉREZ	ENCARGADO DE FOLIOS
ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO	-----
MAURICIO RICARDO MUNGUÍA MARTINEZ	-----

Y por parte del comité ejecutivo Estatal

DELEGACIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE CHIAPAS
DORIAN ARMANDO VILLATORO FLORES
SALATHIEL RODRÍGUEZ VARGAS
IVÁN DANIEL TOLEDO LAPARRA



PATRICIA IBETH MENDOZA DE JESÚS
MARIO ALBERTO VALENCIA SARAOZ

- 22 En fecha 14 de Enero el Comité Ejecutivo Nacional realizo un acta de cierre en el que se precisa que el **C. ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO**, no estuvo presente dentro de las instalaciones referidas en el acuerdo de convocatoria anteriormente referenciado, dejando en estado de incertidumbre la valides por medio del cual fueron realizados los registros a precandidatos a los cargos de elección popular descritos con anterioridad, elaborados y signados por el ya mencionado el **C. ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO**, toda vez que en el acta de cierre emanada del Comité Ejecutivo Estatal mismo al que se anexa a este voto se puede apreciar su ausencia al no firmar dicha acta protocolaria la cual queda anexa al presente voto.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Delegación Electoral en el Estado de Chiapas
Proceso Electoral Local 2017-2018

ACTA DE CIERRE DE LA JORNADA DE REGISTROS INTERNOS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y (AS) E INICIO DE LAS 48 HORAS DE SUBSANACION, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA 5 DE ENERO DEL 2018, MEDIANTE ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018, PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 00:05 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DEL 2018, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CHIAPAS, CITO 5ª AVENIDA SUR ORIENTE NÚMERO 1377, COLONIA TERÁN, CÓDIGO POSTAL 29059, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, LOS CC. FRANCISCO JAVIER REYES RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO CASAS PÉREZ, MAURICIO RICARDO MUNGUIA MARTINEZ, CENOBIO ELIGIO CRUZ ÓRTIZ, DELEGADOS EN CHIAPAS DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL, Y LOS CC. DORIAN AMADO VILLATORO FLORES, PATRICIA IBETH MENDOZA DE JESÚS, IVAN DANIEL TOLEDO LAPARRA, MARIO ALBERTO VALENCIA SARAOZ Y SALATHIEL RODRÍGUEZ VARGAS, DELEGADOS ESTATALES ELECTORALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REUNIDOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL CIERRE DE LA JORNADA DE REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS (AS) A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARON CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, CONFORME A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 INCISO B) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, 14 INCISO C) Y F); 15 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA 5 DE ENERO DEL 2018 POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL, ACUERDO NÚMERO ACU-CECEN/39/ENE/2018, PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARON CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; POR LO QUE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1.- QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE IZQUIERDA, CONSTITUIDO LEGALMENTE BAJO EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYOS FINES SE ENCUENTRAN DEFINIDOS CON BASE EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA Y LÍNEA POLÍTICA, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONFORMADO POR MEXICANAS Y MEXICANOS LIBREMENTE ASOCIADOS, PERO CON AFINIDAD AL PARTIDO, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DEL PAÍS.

2.- QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DESARROLLA SUS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE MÉTODOS DEMOCRÁTICOS, EJERCIENDO LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA AL PUEBLO, MISMO QUE NO SE ENCUENTRA SUBORDINADO DE NINGUNA FORMA A ORGANIZACIONES O ESTADOS EXTRANJEROS.

3.- QUE LA DEMOCRACIA ES EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL QUE RIGE LA VIDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, TANTO EN SUS RELACIONES INTERNAS COMO EN SU ACCIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO, LOS AFILIADOS, ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS DE NUESTRO PARTIDO ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR Y DEFENDER DICHO PRINCIPIO.

4.- QUE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS, DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

5.- QUE CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, FUÉ PRESENTADO A TRAVÉS DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ESCRITO BAJO EL NUMERO DE FOLIO 2085, QUE CONTENÍA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

6.- QUE EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO ANTES MENCIONADO, FUÉ SUJETO A OBSERVACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ESTA ORDENÓ SUBSANAR LA BASE II DEL MÉTODO ELECTIVO; POR LO QUE CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2017 SE EMITIÓ EL "ACUERDO ACU-CECEN/48/DIC/2017, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE



REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES, SINDICOS (AS) Y REGIDORES (AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS".

7.- QUE EN FECHA 4 DE ENERO DEL 2018 FUÉ PRESENTADA ANTE LA COMISIÓN ELECTORAL EL ESCRITO CORRESPONDIENTE A LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL RESOLUTIVO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ATRÁVES DEL CUAL SE APRUEBA LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE PARTICIPARÁN MEDIANTE EL METODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA; EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS; DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO ACU-CECEN/48/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-

8.- QUE CON FECHA 5 DE ENERO DEL 2018, LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, TUVO A BIEN TENER COMO SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA; EMITIENDO EL ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018 DANDO A CONOCER QUE SE REALIZARON EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARON CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

9.- QUE EN FECHA 5 DE ENERO DEL 2018 MEDIANTE ACUERDO ACU-CECEN/44/ENE/2018, LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DIÓ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION ELECTORAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

10.- CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL IX CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIÓ A CONOCER EL "PROTOCOLO DEL CEN DEL PRD, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA", A TRAVÉS DEL CUAL PRETENDE EVITAR LA INFILTRACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ESTÁN EXENTOS Y SON VULNERABLES A INCURRIR EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, POR PARTE DE SUS MILITANTES O CIUDADANOS EXTERNOS CON NEXOS, RELACIÓN, VÍNCULOS Y COMPLICIDAD CON ORGANIZACIONES CRIMINALES, O ESTEN SUJETOS A INVESTIGACIÓN SOBRE HECHOS DELICTIVOS.



11.- QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018, DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 13, 14 Y 15 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE ESTABLECIÓ QUE LA FECHA PARA LLEVAR A CABO LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS (AS), SERÍA DEL DÍA 08 OCHO AL 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, SALVO EL ÚLTIMO DÍA DE REGISTRO QUE SERÁ HASTA LAS 24:00 HORAS, CONTANDO TAMBIÉN CON UN PERIODO NO MAYOR DE 48 HORAS POSTERIORES AL CIERRE DEL REGISTRO PARA SUBSANAR CUALQUIER INOBSERVANCIA EN LOS REQUISITOS.

AHORA BIEN, ESTANDO REUNIDOS DE FORMA COLEGIADA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, ANTE LA PRESENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL ESTADO DE CHIAPAS, DETERMINAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: QUE HABIENDOSE CUMPLIDO LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DEL 2018, SE PROCEDE A DETERMINAR EL CIERRE DE LA JORNADA DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

QUEDANDO LOS REGISTROS EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS LISTADOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA DE CIERRE COMO ANEXO UNO, Y QUE FORMARAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y FOLIADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL, PARA SU VALIDES Y CONSTANCIA.

SEGUNDO: SE DECLARA NULO TODO REGISTRO REALIZADO FUERA DEL DOMICILIO SEÑALADO COMO ÚNICO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS (AS) A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, CITO EN LA 5ª AVENIDA SUR ORIENTE NÚMERO 1377, COLONIA TERÁN, CÓDIGO POSTAL 29059, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL



ACUERDO SEGUNDO DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CHIAPAS, DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2018, Y ORDENADO EN LA BASE IV DE LA CONVOCATORIA EMITIDA CON NÚMERO DE ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018.

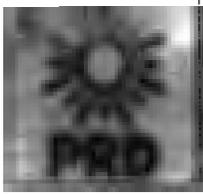
TERCERO: QUE SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DEL 2018, SE TIENE POR INICIADO EL PERIODO DE SUBSANCIÓN QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018, MISMO QUE CULMINARÁ EL DÍA DOMINGO 14 DE ENERO DEL 2018 A LAS 24:00 HORAS.

CUARTO: SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL PERIODO DE REGISTRO MANDADO POR LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018, QUE FUÉ DEL DÍA 8 AL 12 DE ENERO DEL 2018, DURANTE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, QUIENES PARTICIPARON CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, Y HASTA EL DÍA DE HOY QUE ES EL CIERRE DE DICHS REGISTROS, NO ESTUVO PRESENTE DENTRO DE LA SEDE SEÑALADA POR LA CONVOCATORIA, CITO EN LA 5ª AVENIDA SUR ORIENTE NÚMERO 1377, COLONIA TERÁN, EL C. ODIN ALEJANDRO GODINEZ ARAUJO, DESIGNADO COMO INTEGRANTE DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS (AS); POR LO QUE SE DETERMINA QUE CUALQUIER REGISTRO O ACTO QUE HAYA REALIZADO ÉSTE DELEGADO, A TÍTULO PERSONAL Y DE FORMA UNILATERAL, QUE TENGA QUE VER CON LAS FUNCIONES DE ÉSTA DELEGACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO ACU-CECEN/44/ENE/2018 Y ACU-CECEN/39/ENE/2018, SERÁ NULO, INCLUYENDO REGISTROS FUERA DE LA SEDE OFICIAL DE ESTA DELEGACIÓN.

QUINTO: QUE EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2018, NOS ENTERAMOS ATRAVES DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE QUE SE HABÍA LLEVADO A CABO UN SUPUESTO REGISTRO PARA UN PRECANDIDATO PARA OCUPAR LA CANDIDATURA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, BAJO LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REGISTRO EXTERNO A NOMBRE DEL C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR BODEGAS, HECHO QUE DESCONOCEMOS TOTALMENTE DEBIDO A QUE NOS ABOCAMOS A REVISAR LOS REGISTROS QUE TENIAMOS EN LA SEDE DE DELEGACIÓN ELECTORAL EN CHIAPAS, SIN QUE HAYA APARECIDO SOLICITUD O FOLIO ALGUNO A NOMBRE DEL CITADO CIUDADADANO, POR LO QUE, SE PROCEDIO A REALIZAR UN DICTAMEN RELATIVO A LA SITUACION DE DICHO REGISTRO, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NUMERO DOS, PARA CONTANCIA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR NI QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO, SIENDO LAS 00:45 HORAS, FIRMANDO DE MANERA

5



VOLUNTARIA PARA CONSTANCIA TODOS LO QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, HACIENDO CONSTAR QUE DURANTE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO Y CIERRE DE LA JORNADA DE REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS (AS), ESTUVO PRESENTE PARA DAR FE Y LEGALIDAD DE ESTOS ACTOS EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 131 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

POR LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL:

FRANCISCO JAVIER REYES RODRÍGUEZ

JORGE ALBERTO CASAS PÉREZ

MAURICIO RICARDO MURRAY MARTÍNEZ

CENOBIO ELICERTEZ ORTIZ

ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO

POR LA DELEGACIÓN ESTATAL ELECTORAL:

DORIAN AMADO VILATORO FLORES

PATRICK MENDOZA DE JESÚS

IVAN DANIEL TOLEDO LAPARRA

MARIO ALBERTO VALENZUELA BARAZO

SALATHIEL RODRÍGUEZ VARGAS



23 No obstante al considerado tercero y en ausencia dentro de las instalaciones a los registros el C. ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión en fecha 19 de enero del año 2018, mismo documento al que se le asignó el folio: 0393 mediante archivo magnético una lista con registros hechos y validados por el C. ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO los cuales causan incertidumbre de la validez con la que fueron realizados, toda vez que deja en claro estado de inequidad la participación de los ciudadanos que buscaron realizar sus registros en los tiempos y formas establecidos.

Ciudad de México a 18 de enero de 2018.

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PRESENTE



Partido de la Revolución Democrática

19 ENE 2018

¡ Democracia ya, patria para todos!
 Odín Alejandro Godínez Araujo, en mi calidad de Delegado Nacional de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el estado de Chiapas, encargado de coadyuvar en el proceso de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos de Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores tal y como consta en el ACUCECEN/44/ENE/2018, emitido por este órgano electoral en fecha 05 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 148, 149, 154, 157 y 158 del Estatuto; 1, 2, 5 y 13 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás relativos y aplicables de la normatividad interna de este instituto político, por medio del presente ocurso realizó la entrega de la base de registro en medio magnético (CD), así como de los acuses de solicitud de registro en físico; del cargo de gobernador 3 acuses de solicitud de registro, del cargo de diputados por el principio de mayoría relativa 54 acuses de solicitud de registro, diputados por el principio de representación proporcional 11 de solicitud de registro, y en ayuntamiento 104 acuses de solicitud de registro, siendo un total de 172 acuse de solicitud de registro, descritos con folio y estatus en las tablas que se plasman a continuación:

DEL CARGO DE GOBERNADOR:

CONSECUTIVO	FOLIO	GOBERNADOR	ESTATUS
1	11	GOBERNADOR	COMPLETO
2	29	GOBERNADOR	COMPLETO
3	37	GOBERNADOR	COMPLETO

Partido de la Revolución

recibi escrito Original () C

Constante en: 05

Mas 2 anexos,

Otros: CD

DEL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA:

CONSECUTIVO	FOLIO	DISTRITO	TIPO DE ELECCION	ESTATUS
1	9	2	DIP MR	COMPLETO
2	9	17	DIP MR	COMPLETO
3	9	15	DIP MR	COMPLETO
4	9	13	DIP MR	COMPLETO
5	11	1	DIP MR	COMPLETO
6	11	3	DIP MR	COMPLETO
7	11	5	DIP MR	COMPLETO
8	11	6	DIP MR	COMPLETO
9	11	7	DIP MR	COMPLETO
10	11	8	DIP MR	COMPLETO
11	11	9	DIP MR	COMPLETO
12	11	13	DIP MR	COMPLETO
13	11	15	DIP MR	COMPLETO
14	11	16	DIP MR	COMPLETO
15	11	17	DIP MR	COMPLETO
16	11	18	DIP MR	COMPLETO
17	11	19	DIP MR	COMPLETO

Nombre de quien recibe: G

Firma:

Folio:

Hora:

Fecha:





[Handwritten signature]

			TIPO DE ELECCION	ESTATUS
18	11	22	DIP MR	COMPLETO
19	11	24	DIP MR	COMPLETO
20	12	6	DIP MR	COMPLETO
21	12	7	DIP MR	COMPLETO
22	12	11	DIP MR	COMPLETO
23	12	15	DIP MR	COMPLETO
24	12	20	DIP MR	COMPLETO
25	12	19	DIP MR	COMPLETO
26	13	19	DIP MR	COMPLETO
27	13	19	DIP MR	COMPLETO
28	15	5	DIP MR	COMPLETO
29	16	9	DIP MR	COMPLETO
30	16	14	DIP MR	COMPLETO
31	26	11	DIP MR	COMPLETO
32	28	1	DIP MR	COMPLETO
33	28	2	DIP MR	COMPLETO
34	28	5	DIP MR	COMPLETO
35	26	6	DIP MR	COMPLETO
36	28	10	DIP MR	COMPLETO
37	28	13	DIP MR	COMPLETO
38	28	14	DIP MR	COMPLETO
39	28	21	DIP MR	COMPLETO
40	28	22	DIP MR	COMPLETO
41	28	24	DIP MR	COMPLETO
42	29	2	DIP MR	COMPLETO
43	29	5	DIP MR	COMPLETO
44	29	5	DIP MR	COMPLETO
45	29	14	DIP MR	COMPLETO
46	30	2	DIP MR	COMPLETO
47	30	21	DIP MR	COMPLETO
48	30	24	DIP MR	COMPLETO
49	30	19	DIP MR	COMPLETO
50	37	5	DIP MR	COMPLETO
51	37	23	DIP MR	COMPLETO
52	38	10	DIP MR	COMPLETO
53	16	13	DIP MR	COMPLETO
54	19	14	DIP MR	COMPLETO

POR EL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL;

CONSECUTIVO	FOLIO	CIRCUNSCRPCION	ESTATUS
1	9	1	COMPLETO
2	11	3	COMPLETO
3	12	3	COMPLETO
4	12	4	COMPLETO
5	15	1	COMPLETO
6	25	4	COMPLETO
7	29	1	COMPLETO
8	30	1	COMPLETO
9	30	2	COMPLETO
10	30	4	COMPLETO
11	26	4	COMPLETO



del ESTADO DE CHIAPAS

CONSECUTIVO	FOLIO	MUNICIPIO	TIPO DE ELECCION	ESTATUS
1	10	AMATENANGO	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
2	10	ARRIAGA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
3	10	BOCHIL	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
4	10	BERRIOZARAL	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
5	10	CINTALAPA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
6	10	JIQUIPILAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
7	10	HUEHUETAN	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
8	10	HUIXTLA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
9	10	MOTOZINTLA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
10	10	TENEJACA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
12	10	TUXTLA GUTIERREZ	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
13	10	OCZOZOCOAUTLA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
14	10	SAN LUCAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
15	10	VILLA FLORES	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
16	11	ACAPETAHUA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
17	11	ACALA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
18	11	AMATENAGO	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
19	11	ARRIAGA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
20	11	CHALCHIHUITAN	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
21	11	CHAMULA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
22	11	CHICOMUSELO	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
23	11	JIQUIPILAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
24	11	HUIXTAN	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
25	11	HUIXTLA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
26	11	LAS ROSAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
27	11	LAS MAGARITAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
28	11	MOTOZINTLA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
29	11	MAPASTEPEC	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
30	11	METAPA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
31	11	OCOSINGO	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
32	11	PIJIJAPAN	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
33	11	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
34	11	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
35	11	SANTIAGO DEL PINAR	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
36	11	SUCHIATE	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
37	11	SALTO DE AGUA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
38	11	TAPACHULA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
39	11	TILA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
40	11	TONALA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
41	11	TUXTLA CHICO	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
42	11	TUXTLA GUTIERREZ	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
43	11	TUMBALA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
44	12	BOCHIL	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
45	12	CHAPULTENANGO	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
46	12	HUITIUPAN	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
47	12	JITOTOL	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
48	12	LAS ROSAS	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
49	12	MARAVILLA TENEJAPA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
50	12	METAPA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
51	12	PANTEPEC	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
52	12	PUEBLO NUEVO	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
53	12	SIMOJOVEL	AYUNTAMIENTO	COMPLETO
54	12	SOLOSUCHIAPA	AYUNTAMIENTO	COMPLETO



a las observaciones a la convocatoria del instrumento de referencia, dentro de los documentos que se solicitaba fueran adjuntados a la solicitud de registro de aspirantes a precandidatos, en ningún momento se señaló la obligatoriedad de presentar fotografías, dado lo anterior, a quien no presentó las mismas se les consigno la leyenda N/A, toda vez que no existía fundamentación o motivación legal alguna para requerirla de manera obligatoria.

En ese mismo sentido se señala, que los expedientes de registro están a resguardo del suscrito, en las instalaciones de este órgano electoral.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

ODÍN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO
DELEGADO NACIONAL DE ESTA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS



Por ello y de acuerdo a las consideraciones vertidas con anterioridad, y con fundamento a lo establecido por los numerales 41, párrafo fracción V, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ; 35,36 párrafo primero y numeral 39 párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 14, párrafo primero inciso b del reglamento interior del Instituto Federal Electoral y 26 párrafo Sexto del reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Es procedente emitir por medio del que suscribe el voto particular con respecto a los registros que el C. Odín Alejandro Rodríguez Araujo toda vez que se presume registro de forma externa a los candidatos a Diputados, Diputadas, mismos que se observan en el oficio que ingreso mediante oficiala de partes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en Fecha: 19 de enero del año dos mil dieciocho al que se le asignó el folio 0393, mediante un disco magnético, mismo que puede leerse en el considerando cuarto, ya que violentan la norma interna poniendo en riesgo la calidad y certeza jurídica de la asignación de los registros a precandidatos otorgados, toda vez que deja en claro estado de inequidad al resto de los aspirantes a precandidatos para el proceso electoral local en el Estado de Chiapas, toda vez se presume que se elaboraron registros realizados por el C. ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO de forma autónoma fuera de las instalaciones designadas mediante el acuerdo **"ACUERDO ACU-CECEN/39/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS"** Emitido y validado por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, así como también por el COMITÉ ejecutivo Estatal en Chiapas .

Es por ello que el presente voto particular con respecto al acuerdo **"ACUERDO ACU-CECEN/197/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS."** Toda vez que existe temor fundado y desconocimiento por mi parte de los registros que se hayan elaborado por el C. ODÍN ALEJANDRO



ACU-CECEN/197/FEB/2013

RODRÍGUEZ ARAUJO, más aun cuando nos encontramos inmersos en el proceso constitucional local en el Estado de Chiapas, toda vez que no comparto lo aprobado por la mayoría de los integrantes de esta Comisión Electoral con respecto de otorgar los registros realizados por el **C. ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO**.

Ciudad de México, a 08 de Febrero del 2018.



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

INTEGRANTE